

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 0015/2017

COLIMA, COL., A 02 DE ENERO DE 2017

C. Ing. Ricardo Díaz Virgen

PROPIETARIO MONTHATLÁN NO. 281 COL. VILLA IZCALLI CAXITLÁN C.P. 28979, VILLA DE ÁLVAREZ, COL. TELÉFONO: (312)3964007

diaz281@yahoo.com.mx

Mediante escrito, de fecha 04 de noviembre del 2016 y recibido el mismo día, registrado con número de Bitácora 06/HS-0018/11/16, la empresa RICARDO DÍAZ VIRGEN, con R.F.C. DIVR611002HQ0, solicita ante esta Delegación Federal la Ampliación (de residuos peligrosos a transportar) de la autorización número 06-10-PS-I-01-2011 (modificación), otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, de la empresa **RICARDO DÍAZ VIRGEN**, bajo resguardo en el archivo de esta Delegación Federal y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS

- Que esta Delegación Federal mediante el oficio número SGPARN/UGA.- 2666/11, de fecha 23 de septiembre del 2011, otorgó la autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos número 06-10-PS-I-01-2011 a la empresa RICARDO DÍAZ VIRGEN.
- II. Que esta Delegación Federal mediante el oficio número SGPARN/UGA.- 1191/13, de fecha 25 de abril de 2013, otorgó la Ampliación (un vehículo más) de la autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos número 06-10-PS-I-01-2011 a la empresa RICARDO DÍAZ VIRGEN.
- III. Que la empresa **RICARDO DÍAZ VIRGEN**, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**) que en su artículo 50, fracciones IV y VI, a la letra dice "Se requiere autorización de la Secretaría para: El transporte acopio de residuos peligrosos provenientes de terceros". Presentó el trámite conforme los requisitos de la COFEMER.
- IV. Que mediante escrito, de fecha 04 de noviembre del 2016 y recibido el mismo día, registrado con número de Bitácora 06/HS-0018/11/16, la empresa: RICARDO DÍAZ VIRGEN, con R.F.C. DIVR611002HQ0, solicita ante esta Delegación Federal la Ampliación (de los residuos peligrosos a transportar) de la autorización número 06-10-PS-I-01-2011, (modificación) otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- V. Que durante la integración del expediente de la solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, se encontró insuficiencia en la información presentada y, por tanto, con fecha 24 de noviembre de 2016, mediante oficio de prevención número SGPARN/UGA.- 3363/2016, se solicitó a la empresa RICARDO DÍAZ VIRGEN, presente la información antes referida.





DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 0015/2017

COLIMA, COL., A 02 DE ENERO DE 2017

- VI. Que con fecha 09 de diciembre de 2016, la empresa RICARDO DÍAZ VIRGEN, ingresa ante esta Dependencia el escrito registrado con el número 06DEM-01180/1612, mediante el cual presenta la información requerida con el oficio de prevención SGPARN/UGA.- 3363/2016.
- VII. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Ampliación de la autorización **06-10-PS-I-01-2011** (modificación), para el Manejo de Residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**).
- VIII. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar las constancias que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que con fecha 04 de noviembre del 2016, la empresa RICARDO DÍAZ VIRGEN, presentó el escrito, registrado con número de Bitácora 06/HS-0018/11/16, mediante el cual ingresa su solicitud de Ampliación de la autorización 06-10-PS-I-01-2011 (modificación), para su evaluación tal como se cita en el considerando IV.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°,5°, fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50, fracciones IV y VI, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 40, fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente autorizar la solicitud ingresada por la empresa RICARDO DÍAZ VIRGEN, para realizar la Ampliación (de los residuos peligrosos a transportar) por dicha empresa, así como, de la autorización número 06-10-PS-I-01-2011 (modificación) otorgada mediante oficio SGPARN/UGA.- 1191/13, de fecha 25 de abril de 2013, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos (sólo ampara los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos). Para quedar como sigue:

Vehículos autorizado para transportar residuos peligrosos						
No.	Tipo	Número de serie	Motor	Placas	Modelo	Carga Útil
1	Caja Cerrada	3FDKF36L74MA22652	S/N	411AS2	2004	3.5 Ton
2	Estacas	3N6DD25T5DK048819	S/N	637EP5	2013	1.204 Ton

Residuos peligrosos autorizados

Aceite lubricante usado, sólidos de mantenimiento automotriz (filtros de aceite, trapos y recipientes plásticos impregnados de aceite), acumuladores usados de vehículos automotores, residuos de pinturas, lacas, barnices, ácidos, álcalis, pilas y/o baterías zinc-óxido de plata, lámparas fluorescentes, medicamento caduco, lodos aceitosos, sólidos impregnados con métales pesados, materiales de laboratorios químicos







DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 0015/2017

COLIMA, COL., A 02 DE ENERO DE 2017

contaminados con plomo o mercurio al ser utilizados como catalizadores, plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos, gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices, disolventes orgánicos usados, baterías eléctricas de níquel-cadmio, aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo, lodos de combustóleo.

Los residuos peligrosos marcados en negritas son los nuevos residuos autorizados para transportar

SEGUNDO.- La presente Ampliación forma parte de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011** (modificación), emitida mediante oficio SGPARN/UGA.- 1191/13, de fecha 25 de abril de 2013.

TERCERO.- Los resolutivos y condicionantes establecidas en la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011** (modificación), emitida mediante oficio No. SGPARN/UGA.- 1191/13, de fecha 25 de abril de 2013, para llevar a cabo la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, permanecen sin cambio y vigentes.

CUARTO.- La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Colima será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente oficio.

QUINTO.- Notifíquese al interesado la presente resolución por algunos de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo proveído.

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ DELEGACIÓN FEDERAL

c.c.p.- C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.- presente ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx

C. Lic. César Murillo Juárez.- Director de la DGGIMR.- cesar.murillo@semarnat.gob.mx

C. Licda. Yulenny Guylaine Cortés León.- Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, J. Merced Cabrera No. 55, Col. Centro, C.P. 28970, Villa de Álvarez,

C. Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Colima.- churtado@profepa.gob.mx Archivo de la Delegación.

Expediente.

Bitácora: 06/HS-0018/11/16 Clasificación archivística: 126.23S.710.7.1/2011

